	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	CÓDIGO: 210-GC-12
		VERSIÓN: 5
MACROPROCESO: Apoyo		FECHA: 18/dic/2024
PROCESO: Gestión Contractual	COMUNICACIONES OFICIALES	Página **1** de **2**

COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-007 DE 2025

Paya, 12 de marzo de 2025

INGENIERA:
LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO
Secretaria de planeación y desarrollo
Municipio de Paya

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que ha sido designado para realizar la vigilancia y control del contrato de MÍNIMA CUANTÍA **No. MP-MC-007 DE 2025** celebrado con el municipio de PAYA- BOYACÁ, identificado con Nit. No. 800.065.411-5 y JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.150.899 de San Luis de Gaceno - Boyacá, con el objeto **REALIZAR EL CONTROL SELECTIVO DE MICROORGANISMOS COMO HONGOS ESPORULADOS, BACTERIAS CELULÍTICAS, ÁCAROS DEL POLVO, DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN RESTAURANTES ESCOLARES, DE LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIMONA AMAYA Y EL ROSARIO DE MORCOTE DEL MUNICIPIO DE PAYA BOYACÁ.**

En consecuencia, le corresponde realizar las funciones descritas en las cláusulas del citado contrato y las demás que sean inherentes o se deriven de la labor de interventoría y/o supervisores de los contratos. En su condición de interventor y/o supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto

Elaboró:	*Revisó:*	*Aprobó:*
Lizeth Fernanda Rangel Leguizamón	*Lady Paola Garavito Mariño*	*Juvenal Pérez Vega*
Profesional de Apoyo Secretaria de Planeación	*Secretaria de Planeación y Desarrollo*	*Alcalde Municipal*

Powered by CamScanner

en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.

Para el efecto señalado en esta comunicación, me permito hacer señalar que la documentación se encuentra en el SECOP II.

Cordialmente,

JUVENAL PÉREZ VEGA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró:	*Revisó:*	*Aprobó:*
Lizeth Fernanda Rangel Leguizamón	*Lady Paola Garavito Mariño*	*Juvenal Pérez Vega*
Profesional de Apoyo Secretaria de Planeación	*Secretaria de Planeación y Desarrollo*	*Alcalde Municipal*

Powered by CamScanner